

RIO GALLEGOS,

04 ABR 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.387/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la Prof. Marcela MIRO mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 12 de Abril de 2007;

QUE la Prof. MIRO se desempeña como docente en la Categoría de Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Parcial en el Area Bioquímica de la División Tecnología del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE a fs. 5 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar a la Prof. Marcela MIRO licencia sin goce de haberes, a partir del 12 de Abril de 2007 y por el término de CINCO (5) meses y DOCE (12) días, en la Categoría de Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Parcial que posee en el Area Bioquímica de la División Tecnología del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

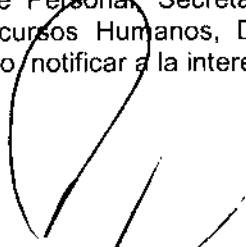
QUE dicho trámite se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Licencias Extraordinarias – Artículo 13°, II Sin goce de haberes, Inciso b);

POR ELLO:

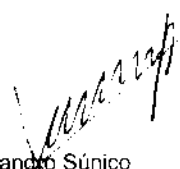
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la Prof. Marcela MIRO (C.U.I.L. N° 27-22162040-8) licencia sin goce de haberes, a partir del 12 de Abril de 2007 y por el término de CINCO (5) meses y DOCE (12) días, en la Categoría de Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Parcial que posee en el Area Bioquímica de la División Tecnología del Departamento Ciencias Exactas y Naturales.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, cumplidos ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

142